

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS DE
TELEVISIÓN**



**PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y
ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y
DISCRIMINACIÓN EN EL ITV**

2026 - 2028

Actualizado el 06 de febrero del 2026 y aprobado en sesión del
Órgano Colegiado Superior ROCS-06-02-26-372 realizada el 06 de
febrero del 2026

PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN



I. PRESENTACIÓN:

El Instituto Superior Tecnológico de Estudios de Televisión ITV, en cumplimiento de su compromiso con la protección de derechos, la convivencia armónica y el bienestar integral de su comunidad educativa, actualiza el Protocolo Institucional de Prevención y Acción en Casos de Violencia, Acoso y Discriminación para el período 2026–2028.

Este documento fortalece el enfoque preventivo, formativo y de atención integral, en concordancia con la normativa interna vigente y los principios del sistema de educación superior.

II. ANTECEDENTES:

El artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 71, establece el principio de igualdad de oportunidades que consiste en "garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad y discapacidad".

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que la Unidad de Bienestar Universitario de las diferentes instituciones de educación superior tendrá, entre otras atribuciones: "a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria; b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia; c) Brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos; d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales. La unidad de bienestar estudiantil, a través del representante legal de la institución de educación superior, presentará o iniciará las acciones administrativas y judiciales que correspondan por los hechos que hubieren llegado a su conocimiento (...)"

Los Estatutos del ITV en su artículo 70, determina que es un derecho de los estudiantes desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia. Y en el artículo 73, considera como falta de estudiantes, docentes y directivos: Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres; Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales; Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, psicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima; entre otras.

El Código de Ética del ITV, en su artículo 2, determina entre sus principios éticos: **EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA**, reconoce la dignidad humana como un principio intrínseco a la educación superior en el que sus actividades deberán desarrollarse dentro de un marco social y estructural que consolide los principios universales de libertad, igualdad, respeto y justicia; todos ellos enmarcados en la misión, visión, valores y objetivos del ITV. Así también como la **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**, para todos en el ITV, reconociendo a la educación como bien público, de derecho humano, personal y social establecido en la Constitución del Ecuador y asumiendo el compromiso de no discriminación, respeto y justicia para todos, en cumplimiento de lo promulgado en su Misión. De igual forma en el artículo 4, en los compromisos y enunciados, determina que los directivos y autoridades del ITV actuarán en concordancia con los principios éticos y valores que rigen al ITV y que en su accionar buscarán impulsar acciones que generen conciencia y compromiso para evitar la violencia, acoso y abuso en grupos vulnerables. Y en el artículo 5, se establece que los docentes deberán mantener en todas sus acciones, posiciones de respeto a la igualdad, a la discapacidad y a la no violencia en ninguna de sus manifestaciones.

En la Normativa General del ITV, el bienestar institucional se constituye como un eje transversal orientado al desarrollo integral de la comunidad educativa, que abarca dimensiones psicológicas, físicas, sociales y académicas; y tiene como propósito garantizar la inclusión, equidad y permanencia estudiantil mediante políticas de acompañamiento y prevención, sustentadas en principios de respeto, no discriminación, equidad de género, igualdad de oportunidades y promoción de los derechos humanos; para lo cual contempla áreas de intervención como el bienestar psicológico y emocional, la salud física, el acompañamiento académico, la prevención de riesgos y la generación de entornos seguros libres de violencia, a través de servicios como la atención psicológica, programas preventivos y acompañamiento integral.

El departamento de Bienestar Institucional, basado en las directrices arriba mencionadas, revisa y presenta al Órgano Colegiado Superior del ITV en sesión ROCS-29-11-22-324 realizada el 29 de noviembre del 2022, la actualización del PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL ITV, para su respectiva aprobación.

El Órgano Colegiado Superior del ITV en sesión ROCS-29-11-22-324 realizada el 29 de noviembre del 2022, aprueba la actualización del PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL ITV para los años 2023 - 2025.

El ITV ha contado con un Protocolo de Prevención y Atención de la Violencia correspondiente al período 2023–2025, el cual fue implementado con el propósito de establecer lineamientos institucionales para la promoción de entornos seguros, la prevención de situaciones de violencia y la atención oportuna a los miembros de la comunidad educativa, en concordancia con la normativa vigente y los principios de bienestar institucional.

En atención a la necesidad de fortalecer, actualizar y adecuar dicho instrumento a las disposiciones de la Normativa General del ITV, así como a los nuevos enfoques en materia de prevención, inclusión, equidad y protección de derechos, se ha considerado pertinente la elaboración de la versión actualizada del Protocolo de Prevención y Atención de la Violencia para el período 2026–2028, incorporando mejoras en los mecanismos de actuación, rutas de atención y estrategias de acompañamiento integral.

Es así como el Órgano Colegiado Superior del ITV en sesión ROCS-06-02-26-372 realizada el 06 de febrero del 2026, aprueba la actualización del PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL ITV para los años 2026 - 2028.

III. MARCO CONCEPTUAL:

El Instituto Superior Tecnológico de Estudios de Televisión ITV, está constantemente alineado con todo lo que determine crecimiento personal, profesional y social de sus estudiantes, docentes, directivos y del medio en general; es por ello que promueve constantemente valores de respeto, solidaridad, equidad, igualdad y no violencia desde ningún parámetro interno o externo que afecte a la comunidad educativa del ITV.

En este sentido, es importante acotar que nuestro país se ve afectado por una cultura de violencia y discriminación que debe procurar ser erradicada desde las instituciones ecuatorianas, incluidas en ellas las instituciones de educación superior; desde ese espacio en el ITV se promueve en el Estatuto, el Código de Ética, la Normativa Interna y demás reglamentos internos, el respeto al ser humano en todas las dimensiones y la no violencia en ninguna manifestación; entendiendo que toda situación violenta se origina en las relaciones de poder, en las cuales el victimario somete a la víctima propinándole maltrato psicológico, físico, sexual, explotación, entre otras. Es por ello que el ITV genera espacios de discusión, reflexión y análisis de situaciones de violencia y posicionamientos frente a cómo prevenir, actuar, reaccionar y qué hacer para tratar de garantizar la protección del sujeto violentado; impulsando siempre el hecho que cualquier acto de violencia, abuso, acoso o demás acciones que vayan en detrimento del ser humano como tal, deben ser denunciados ante las autoridades o instituciones competentes.

El ITV busca garantizar las mismas posibilidades y condiciones a todos los estudiantes del ITV para promover la igualdad de trato y el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como el mantenimiento de medidas afirmativas tendientes a superar formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes, violentas y discriminatorias, que provocan la apertura a condiciones de maltrato, desigualdad y asimetría estructuralmente generadas; ofreciendo condiciones muy favorables a oportunidades específicamente estructuradas para cada caso.

En relación al Principio de Participación y no discriminación, el ITV tiene políticas y mecanismos específicos que garantizan la participación equitativa y paritaria de todos los estudiantes en todos los niveles de las funciones sustantivas de la educación superior.

El Principio de Desarrollo Integral e Incluyente en el ITV, busca generar las condiciones para que todos los estudiantes que por cualquier tipo de razón hayan sufrido exclusión, violencia, acoso y marginación, puedan desarrollar sus potencialidades, aporten al bien común y participen plenamente en la vida académica, social, cultural, artística, política y económica que implica la educación superior en el ITV.

Sobre esta base conceptual, el Protocolo de Prevención y Acción en Casos de Violencia, Acoso y Discriminación del ITV, está constantemente orientado a cumplir con las políticas y prácticas que garanticen la plena libertad de independencia en desarrollo de las personas, con base en el respeto y aceptación de las diferencias individuales y situacionales de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El Protocolo de Prevención y Acción en Casos de Violencia, Acoso y Discriminación del ITV, será una herramienta de aplicación obligatoria para toda la comunidad educativa del Instituto con el propósito de:

- ✓ Prevenir acciones de violencia, acoso o discriminación dentro o fuera del ITV; y,
- ✓ Atender y proteger a quienes expongan su caso de violencia, acoso o discriminación frente a las autoridades del Instituto.

V. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer ejes estratégicos de prevención y actuación para toda la comunidad educativa del ITV, frente a situaciones de violencia, acoso y discriminación, a partir de mecanismos que, desde la concientización de todos quienes formamos la familia ITV, se logre prevenir, actuar y promover lineamientos y directrices de intervención que aseguren un crecimiento y desarrollo de la persona y garanticen la efectiva protección de derechos de todos en el instituto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Promover la prevención y detección temprana de situaciones de violencia, acoso y discriminación dentro y fuera del ITV.
- ✓ Determinar ejes estratégicos para promover la erradicación de la violencia, acoso y discriminación e intervenir de ser el caso en favor de la víctima procurando la garantía de sus derechos como ser humano.

- ✓ Mantener en toda la comunidad educativa la concientización e importancia de la solidaridad como apoyo para todos y especialmente a quienes más lo necesitan.
- ✓ Reforzar las relaciones, convivencia y unión armónica en la comunidad del ITV.

VI. ALCANCE:

El Protocolo Institucional De Prevención Y Acción En Casos de Violencia, Acoso y Discriminación en el ITV aplica a:

- ✓ Estudiantes
- ✓ Docentes
- ✓ Personal administrativo
- ✓ Autoridades

En todos los espacios institucionales, físicos y virtuales.

VII. EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN EN EL ITV:

El Protocolo está compuesto por 3 ejes estratégicos, cada uno con su objetivo, líneas de intervención y estas a su vez con sus acciones y metas. A continuación, se enuncian los Ejes y se sistematizan sus líneas de acción:

EJE ESTRATÉGICO 1: PREVENCIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, ABUSO O ACOSO EN EL ITV:

OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO 1:

Promover mecanismos que se centren en la prevención, concientización y rechazo a todo acto que genere violencia en cualquiera de sus manifestaciones, acoso, abuso y discriminación; construyendo desde allí relaciones respetuosas que resalten la dignidad del ser humano y garanticen una sana convivencia.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

1. **"Desarrollar una conciencia del respeto al ser humano y trato al otro como nos gustaría ser tratados":** Concientizar a la comunidad educativa es el primer paso para comenzar la desculturización de la violencia social, el abuso, acoso y discriminación como forma de vida y que terminen instaurándose como actos de repudio social.
2. **"Rechazo a cualquier tipo de violencia, abuso o acoso en el ITV".** Desde la concientización, debe surgir el rechazo, ambos determinantes para erradicar comportamientos que denigran al ser humano; al rechazar el acto, estamos determinando nuevos patrones de conducta, sean como prevención o como actuación, funciones fundamentales del cambio y re culturización.

ACCIONES:

- ✓ Se deben emprender constantemente acciones, que desde la planificación, incluyan en el currículo de todas las carreras, asignaturas con contenidos que lleven a foros, reflexiones y análisis de situaciones que permitan trabajar sobre los cambios coyunturales que deben darse en las personas y en la sociedad misma, para que se inicie una desculturización de la violencia como forma de vida y se empiece a desvalorizar todo acto que implique un abuso, acoso o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- ✓ Por otro lado y partiendo de lo que menciona **Joan Ferrres** "lo importante ideológica o éticamente no es tanto que haya o no haya violencia, sino la visión que se da de ella, si se la justifica o se la presenta como injustificada, si se la premia al asociarla con el héroe o se la castiga al asociarla con el malvado, si se la presenta como inevitable o como algo normal"; se deben proponer, como parte de las acciones para intervenir de forma positiva, mensajes donde las historias narradas creen una especie de mapas mentales que señalan los caminos adecuados y los erróneos, buscando con ello censurar todo tipo de acto violento, de abuso o de acoso, procurando así lograr y prolongar un impacto interna y externamente en el medio, de forma que se empiece a cambiar la ideología dominante en el que el abuso, acoso y violencia se convierten en estructuras sociales comunes y frecuentes.
- ✓ Hacer alianzas estratégicas con instituciones cuyo trabajo se circunscriba en las líneas de intervención propuestas de forma que se aúnen esfuerzos y se potencie el impacto que como institución de arte se puede lograr en la prevención como línea fundamental para el cambio.

EJE ESTRATÉGICO 2: ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, ACOSO, ABUSO O DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO 2:

Crear líneas de intervención que permitan atender, apoyar y acompañar a quienes sufren situaciones de violencia, maltrato, acoso, abuso o discriminación, promoviendo acciones positivas que inicien una reparación, solución o erradicación del caso y que a su vez logren la continuidad de sus estudios, la permanencia armónica en el ITV y una mejor calidad de vida para la víctima.

LÍNEA DE INTERVENCIÓN DEL EJE ESTRATÉGICO 2:

"Ofrecer espacios de escucha imparcial y mecanismos de orientación, apoyo, reparación y contención emocional a quienes lo necesiten"

ACCIONES:

- ✓ En este segundo eje estratégico, se busca que, una vez presentada y verificada la denuncia y conocido el caso en el ITV, se proceda a atender y acompañar a la víctima, de forma que se trabaje desde el departamento de bienestar institucional, una escucha y contención emocional libre de prejuicios y censuras de forma que se libere a la víctima de culpa y se fortalezca su autoestima para evitar así la revictimización y repotenciación de la violencia.
- ✓ En el caso de detectarse o de existir una denuncia de un acto interno de violencia, acoso, abuso o discriminación, se implementarán acciones de intervención inmediata con el fin de atender acto censurable.
- ✓ Adicionalmente es fundamental generar acciones concretas que estarían relacionadas directamente con las necesidades de la víctima en torno a su permanencia en el ITV; mismas

que pueden considerar: cambios de horarios o de paralelos, justificación de asistencias, retiro de asignaturas, redistribución de espacios, asignación de directivo acompañante, entre otras.

EJE ESTRATÉGICO 3: SENSIBILIZACIÓN EN TORNO A DECIR NO A LA VIOLENCIA, ABUSO, MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO 3:

Sensibilizar a la comunidad educativa del ITV, sobre la violencia, abuso, acoso, maltrato y discriminación, como actos degradantes, nocivos y censurables contribuyendo desde el arte a erradicar y desculturalizar formas que atentan contra la dignidad y calidad de vida de las personas.

LÍNEA DE INTERVENCIÓN:

"El arte como instrumento de sensibilización para forjar actitudes positivas, cambiar conceptos denigrantes y erradicar la violencia como forma de respuesta"

ACCIONES:

- ✓ El ITV es consciente que los patrones culturales se transfieren a través de las diferentes instituciones responsables de la formación de las personas y que es a partir de ello que se mantienen y reproducen estereotipos de carácter sexista, homofóbico y xenofóbico, que inciden directamente en las condiciones de desigualdad, subordinación y discriminación; es por ello que esta línea de intervención está encaminada a desarrollar contenidos audiovisuales y escénicos que permitan sensibilizar a la comunidad educativa y construir un Ecuador equitativo, solidario y respetuoso a la dignidad humana.
- ✓ De igual forma la estructura artística de las carreras del ITV, permiten desde sus propuestas, contrarrestar el estereotipo y reforzar valores positivos creando realidades que permitan desde el audiovisual o la puesta en escena, generar actitudes, opiniones y comportamientos solidarios, respetuosos e incluyentes. Es por ello que este eje se convierte en una tarea ineludible que logre que se construyan otras formas de relación entre las personas, se establezcan políticas que garanticen la igualdad, así como las condiciones para garantizar iguales oportunidades para todas las personas.
- ✓ La sensibilización, la difusión de información y las formas y contenidos de la comunicación audiovisual y escénica se convierten en instrumentos claves para incidir en los cambios culturales, ideológicos y sociales vitales para erradicar la violencia, acoso, abuso o discriminación.

VIII. MEDIDAS DE ACCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS:

Partiendo del hecho que el Protocolo de Prevención y Acción en Casos de Violencia, Acoso y Discriminación del ITV, es un instrumento que articula un conjunto de medidas que, de forma ordenada y sistemática, contribuyan a promover relaciones constructivas para todas las personas, eliminando todo tipo de violencia, acoso o discriminación que, por razones de sexo, género, etnia, cultura, orientación sexual, lugar de origen y condición socioeconómica, afecten los derechos de las personas.

En esta búsqueda el ITV dentro del mencionado protocolo establece medidas y líneas de acción que promueven la igualdad desde los diferentes ejes planteados y que a su vez permiten su implementación, seguimiento y evaluación.

Así a partir de la evaluación de los resultados de los años 2023-2025 se estructura sobre ellos, el plan de acción para los años 2026 - 2028 que se detalla a continuación:

EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ACCIONES	METAS
EJE 1: <u>PREVENCIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, ABUSO O ACOSO EN EL ITV</u>	Desarrollar una conciencia del respeto al ser humano y trato al otro, como nos gustaría ser tratados.	Incluir contenidos en las asignaturas del currículo que permitan la reflexión, análisis e interiorización del respeto al otro como estandarte de cualquier relación.	Lograr la prevención de todo tipo de violencia sexual, física, psicológica y simbólica en el estudiantado del ITV.
		Establecer desde el departamento de Bienestar Estudiantil una campaña visual y audiovisual completa de concientización sobre dile NO a la Violencia.	Lograr que el estudiantado participe, comparta y reafirme la NO violencia en todos los niveles, dentro y fuera del ITV
	Rechazo a cualquier tipo de violencia, abuso o acoso en el ITV	Publicar en redes sociales los videos, textos y afiches sobre la campaña para expandir el impacto a la sociedad.	Expandir a nivel nacional, tanto en colegios, instancias y público en general la campaña para involucrar a todos y sensibilizarlos.
		Firmar convenios de cooperación interinstitucional con objetivos afines.	Realizar al menos una alianza estratégica por año.
		Evaluar los resultados anualmente para medir el impacto de la campaña.	Lograr que al menos el 80% de los estudiantes participen y se concienticen de su responsabilidad social en este tema.
EJE 2: <u>ATENCIÓN Y</u>	Ofrecer espacios de escucha	Abrir espacios para que se pueda denunciar el	Lograr que quienes sufren de violencia abuso, acoso

<u>ACOMPANAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, ACOSO, ABUSO O DISCRIMINACIÓN</u>	imparcial y mecanismos de orientación, apoyo, reparación y contención emocional a quienes lo necesiten	acto de violencia, abuso, acoso o discriminación.	o discriminación, expongan su caso sin miedos, ni vergüenza.
		Determinar acciones de intervención inmediata para atender actos censurables dentro del ITV.	Atender en un 100% los casos censurables dentro del ITV.
		Desarrollar acciones concretas como cambios de horarios o de paralelos, justificación de asistencias, retiro de asignaturas, redistribución de espacios, asignación de directivo acompañante.	Intervenir en el 100% de los casos denunciados, para evitar que la víctima sufra en ninguna forma posible dentro del ITV.
<u>EJE 3: SENSIBILIZACIÓN EN TORNO A DECIR NO A LA VIOLENCIA, ABUSO, MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN</u>	El arte como instrumento de sensibilización para forjar actitudes positivas, cambiar conceptos denigrantes y erradicar la violencia como forma de respuesta	Desarrollar con la comunidad educativa del ITV, campañas visuales y audiovisuales que permitan una sensibilización y una concientización social.	Lograr que el 90% de los estudiantes participe activamente de la campaña sea en la creación, realización, transmisión o difusión de los productos.
		Organizar eventos artísticos donde se promuevan temas de no a la violencia, al acoso, abuso o discriminación y se comprometa la acción solidaria de toda la comunidad educativa.	Lograr incidir y cambiar estereotipos de comportamiento negativos a nuevas formas de proceder de acuerdo a los cánones establecidos por nuestra sociedad.
		Incorporar desde las asignaturas el desarrollo de trabajos audiovisuales y puestas en escena que resalten la importancia del respeto a la dignidad humana.	Difundir el 100% de los trabajos y puestas en escena artísticas realizadas con calidad y que en ellas se destaque y fomenta el respeto a la dignidad humana.

IX. RUTA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL ITV:

El Instituto Superior Tecnológico de Estudios de Televisión ITV establece la siguiente ruta de actuación para la atención de casos de violencia, acoso, abuso o discriminación, con el fin de garantizar la protección integral de la víctima, el debido proceso y la actuación oportuna de la institución.

1. Recepción de la denuncia

La denuncia podrá ser presentada por la persona afectada o por un tercero que tenga conocimiento del hecho, de manera verbal o escrita, ante:

- Unidad de Bienestar Institucional
- Autoridades académicas o administrativas
- Docentes o personal de confianza

Toda denuncia deberá ser remitida de manera inmediata a la Unidad de Bienestar Institucional para su atención.

2. Activación de medidas de protección inmediata

Una vez conocida la denuncia, el ITV adoptará de forma inmediata medidas de protección orientadas a salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de la presunta víctima, tales como:

- Separación preventiva de las partes
- Cambio de paralelo, horarios o espacios académicos
- Acompañamiento psicológico emergente
- Otras medidas que se consideren necesarias según el caso

3. Evaluación y análisis del caso

La Unidad de Bienestar Institucional realizará la valoración inicial del caso, que incluirá:

- Recopilación de información
- Entrevistas a las partes involucradas
- Identificación del tipo de violencia o vulneración de derechos

De ser necesario, se podrá conformar un equipo interdisciplinario para el análisis del caso.

4. Derivación y actuación institucional

Según la naturaleza del caso, se procederá a:

- Derivación a instancias internas correspondientes (autoridades, régimen disciplinario)
- Activación de procesos administrativos institucionales
- Derivación a entidades externas competentes (salud, justicia, protección de derechos), cuando el caso lo amerite

5. Acompañamiento integral

Durante todo el proceso, la víctima recibirá acompañamiento integral que podrá incluir:

- Atención psicológica continua
- Orientación académica

- Medidas para garantizar su permanencia en el sistema educativo
- Seguimiento personalizado

6. Resolución del caso

Las autoridades competentes adoptarán las medidas y resoluciones correspondientes en el marco de la normativa interna del ITV, garantizando el debido proceso, la confidencialidad y el respeto a los derechos de todas las partes.

7. Seguimiento y cierre

Una vez resuelto el caso, la Unidad de Bienestar Institucional realizará el seguimiento respectivo con el fin de:

- Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas
- Garantizar la no revictimización
- Asegurar la continuidad académica y bienestar de la persona afectada

El caso se considerará cerrado únicamente cuando se haya verificado la restitución de derechos y condiciones adecuadas para la víctima.

X. VIGENCIA:

El Protocolo Institucional de Prevención y Acción en Casos de Violencia, Acoso y Discriminación en el ITV, tendrá vigencia para los años 2026 – 2028.

XI. FIRMA DE RESPONSABILIDAD:



YESMIN ZAJAR SAAB
DIRECTORA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL